



Magaly Rivera, trabajadora del hogar. Foto de Pablo Tosco.

## Esenciales y sin derechos

o cómo implementar el Convenio 189 de la OIT para las trabajadoras del hogar

Anexo territorial. Comunidad Valenciana

El 4,9% de las mujeres trabajadoras en la Comunidad Valenciana son trabajadoras del hogar y los cuidados empleadas por un hogar familiar. **Cerca de 54.000 mujeres que forman parte de un colectivo con derechos mermados y condiciones de vida y trabajo precarias.**

A nivel estatal, una de cada 3 trabajadoras del hogar vive bajo el umbral de la pobreza a pesar de que son una pieza fundamental de nuestro modelo de reparto del trabajo de cuidado, y gracias a ellas miles de personas dependientes son atendidas a pesar de los déficits de nuestro sistema de atención a la dependencia.

**La deuda adquirida es inmensa y, coincidiendo con el refuerzo del Sistema de Dependencia, es la hora de pagarla.**

# 1. UN MODELO DE REPARTO DEL CUIDADO QUE GENERA PRECARIEDAD Y SUFRIMIENTO

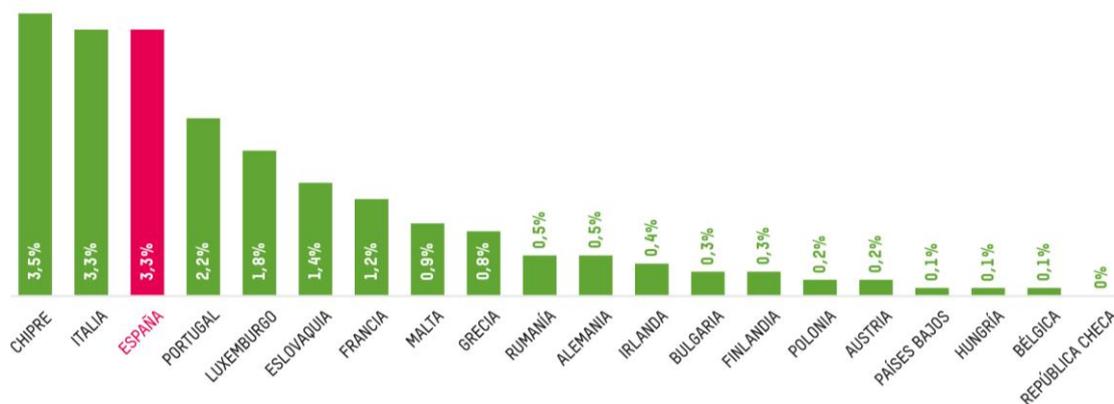
Los trabajos de cuidado y reproducción de la vida humana son la base de todo lo demás y hacen que la rueda económica gire. Si nadie limpiase nuestros hogares, se preocupase de lo qué hay que comprar para que la nevera esté abastecida o atendiese a niños, niñas o dependientes, nuestras vidas colapsarían.

Esas tareas, invisibles e infravaloradas, han recaído desproporcionadamente sobre las espaldas de las mujeres, y, al salir éstas a ocupar empleos en el mercado laboral, ha habido que volver a repartirlas entre los distintos actores en juego: las mujeres siguen llevándose una parte importante, los hombres se van haciendo cargo de más tareas poco a poco y de manera desigual, la flexibilidad laboral y las medidas de conciliación se van haciendo un hueco lentamente en las empresas, y el Estado invierte en servicios de atención que antes estaban totalmente prestados por las familias.

**No obstante, el reparto sigue sin ser justo para todas las partes y “la crisis de los cuidados” se manifiesta en mujeres sobrecargadas, cuidados mal atendidos y, en el caso español, un sector laboral insuficientemente profesionalizado y lleno de precariedad y vidas rotas.**

Familias y Estado hemos subcontratado a bajo coste el cuidado a miles de mujeres, en un modelo de reparto de estas tareas muy particular, prácticamente excepcional dentro de Europa. El 28% de todas las trabajadoras del hogar empleadas por un hogar particular en la UE trabajan en España. Entre Italia y España copamos el 61,5% de todas las trabajadoras.<sup>1</sup> Aquellos estados que más han desarrollado sus sistemas públicos de cuidados tienen una mejor estructura ocupacional femenina: menos trabajadoras del hogar y más trabajadoras de servicios sociales.

**Gráfico 1. Porcentaje de trabajadoras del hogar con relación a la población activa, 2018**



Fuente: UGT (2019), ‘Trabajo doméstico y de cuidados para empleadores particulares’, en base a datos European Labour Survey.

## 2. ELLAS

A diferencia del resto de personas asalariadas, las trabajadoras del hogar y los cuidados empleadas por un hogar familiar carecen de derecho al desempleo, prevención de riesgos laborales, negociación colectiva o protección contra el despido. Los derechos que tienen reconocidos son difíciles de hacer efectivos e imposibles de controlar: trabajan solas en los hogares de otras personas, una de cada dos es extranjera, de ellas 1 de cada 4 no tiene regularizada su situación y prácticamente todas tienen una gran dependencia económica que anula su poder de negociación y las hace vulnerables a los abusos.

**550.000**

es el número de trabajadoras del hogar en España. La mitad son migrantes.

Por cada 10 euros de sueldo medio, ellas ingresan

**4€**



El 36% del trabajo del hogar es informal; oculto, sin derechos y sin cotizaciones

La pobreza de las trabajadoras del hogar multiplica la del conjunto de personas trabajadoras en

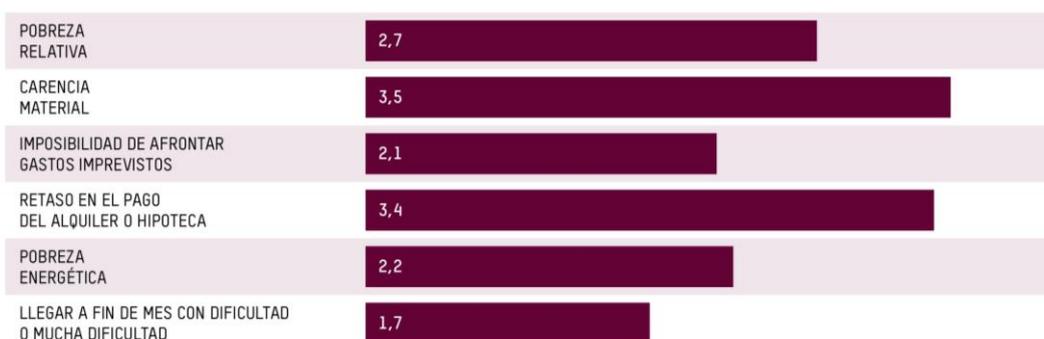
**2,7**

Se retrasan en el pago del alquiler o hipoteca hasta

**3,4VECES+**

Su salario es el 58,9% del sueldo medio del conjunto de la economía. El 85% de las trabajadoras a tiempo parcial se encuentran entre el 10% de las personas asalariadas de menor sueldo. <sup>2</sup> La intensa incidencia de la pobreza sobre las trabajadoras del hogar tiene una doble lectura. Por un lado, es un sector subsidiario o “refugio”, ya que muchas mujeres encuentran en él un recurso de acceso fácil en momentos difíciles y en ausencia de otras opciones laborales; pero, por otro lado, es un trabajo mal remunerado y de condiciones precarias que, en muchos casos, no les permite salir de la situación de vulnerabilidad inicial, sólo malvivir.

**Gráfico 3. Cuántas veces más que el resto de personas asalariadas sufren las trabajadoras del hogar las siguientes situaciones, 2019**



Fuente: ECV, INE.

## En la Comunidad Valenciana

Concretamente, en la **Comunidad Valenciana** trabajan en este sector cerca de 54.000 mujeres, el 9,8% de todas las trabajadoras del hogar de España y el 4,9% sobre el total de mujeres trabajadoras. La jornada laboral efectiva en la Comunidad Valenciana es de 23 horas semanales. Sin embargo, algo más de seis de cada diez trabaja de forma parcial y sube a 7 de cada 10 quienes están en esta situación de forma involuntaria.<sup>3</sup>

*En la Comunidad Valenciana se encuentran el 9,8% de todas las trabajadoras del hogar y los cuidados de España.*

**Tabla 1. Distribución de las trabajadoras del hogar por territorio, media 4T 2019**

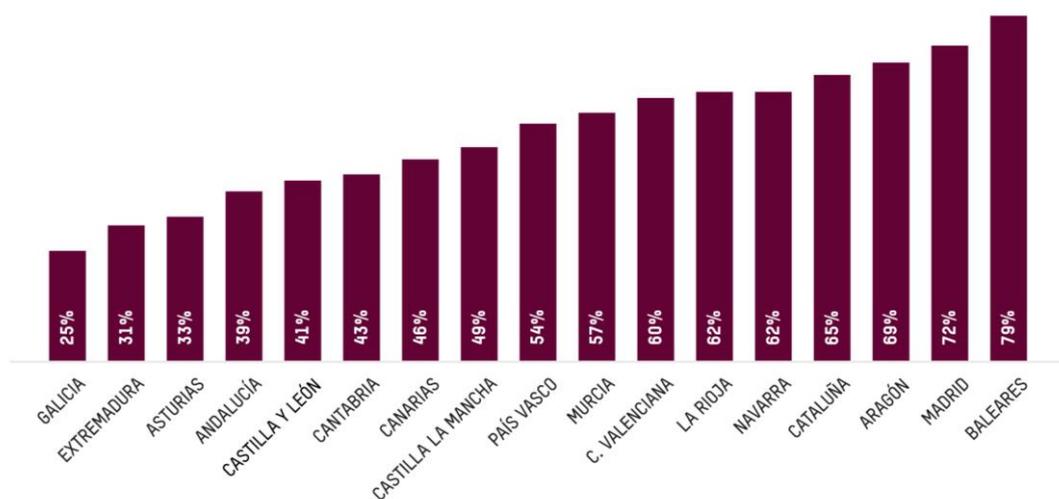
	MUJERES EN EMPLEO DOMÉSTICO	% TRABAJADORAS DEL HOGAR SOBRE TOTAL DE MUJERES TRABAJADORAS	% TRABAJADORAS DEL HOGAR SOBRE TOTAL NACIONAL DE TRABAJADORAS DEL HOGAR
ANDALUCÍA	81.761	4,6%	14,9%
ARAGÓN	16.154	5,3%	2,9%
ASTURIAS	9.151	4,1%	1,7%
BALEARES	17.921	6,3%	3,3%
CANARIAS	15.632	2,9%	2,8%
CANTABRIA	7.152	5,7%	1,3%
CASTILLA-LEÓN	20.432	4%	3,7%
CASTILLA-LA MANCHA	17.782	4,1%	3,2%
CATALUÑA	83.258	4,5%	15,2%
C. VALENCIANA	53.968	4,9%	9,8%
EXTREMADURA	6.281	2,8%	1,1%
GALICIA	33.820	5,7%	6,2%
MADRID	129.657	7,5%	23,6%
MURCIA	16.643	5,2%	3%
NAVARRA	8.027	5,6%	1,5%
PAÍS VASCO	27.481	5,6%	5%
LA RIOJA	4.015	5,4%	0,7%
ESTATAL	548.781,2	5,1%	100%

Fuente: EPA

A nivel estatal, algo más de la mitad de las trabajadoras del hogar y los cuidados empleadas por un hogar familiar han nacido fuera de España, una realidad que varía enormemente de territorio a territorio. Tanto es así que en la Comunidad Valenciana el 60% de las trabajadoras son de origen extranjero, frente al 31% de Extremadura o al 25% de Galicia. La Comunidad Valenciana junto con otras comunidades como Navarra y La Rioja con un 62% en ambos casos, superan la media estatal de mujeres extranjeras en el empleo doméstico que se sitúa en un 52%.

Del total de mujeres extranjeras y en base a los datos disponibles, estimamos que 1 de cada 4 se encuentra en situación irregular. Si la Ley Orgánica de Extranjería fuera eficaz para regular el flujo de personas migrantes que necesita el mercado laboral no habría sectores con porcentajes tan altos de población extranjera en situación irregular. Se calcula que de las 300.000 personas trabajadoras en situación irregular que hay en España, el 23% son trabajadoras del hogar y los cuidados empleadas por un hogar familiar. 70.000 mujeres que han de pasar por el viacrucis de la clandestinidad, como consecuencia de una ley que no sólo es ineficaz, sino que provoca sufrimiento gratuito.

**Gráfico 2. Trabajadoras del hogar con nacionalidad distinta de la española por CC. AA., media 4T 2019 (en porcentaje sobre el total de trabajadoras)**



Fuente: Elaboración propia. EPA

**Tabla 2. Principales datos de València y el resto de CC.AA. sobre las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar y cuidadas empleadas por un hogar familiar**

	PERSONAS EN EMPLEO DEL HOGAR	% SOBRE EL TOTAL NACIONAL	TASA DE FEMINIZACIÓN	MUJERES EN EMPLEO DEL HOGAR	% SOBRE TOTAL NACIONAL	RELACIÓN TRABAJADORAS DEL HOGAR POR 100.000 HABITANTES	% TRABAJADORAS DEL HOGAR SOBRE TOTAL TRABAJADORAS	% DE MUJERES EXTRANJERAS SOBRE TRABAJADORAS DEL HOGAR	JORNADA LABORAL SEMANAL EFECTIVA POR HORAS	% PARCIALIDAD	% PARCIALIDAD INVOLUNTARIA
ANDALUCÍA	93.150	14,9%	87,8%	81.761	14,9%	972	4,6%	39%	21	71,6%	79,1%
ARAGÓN	18.004	2,9%	89,7%	16.154	2,9%	1.224	5,3%	69%	21,5	65,5%	64%
ASTURIAS	10.825	1,7%	84,5%	9.151	1,7%	895	4,1%	33%	22,8	56,1%	49%
BALEARES	24.072	3,9%	74,5%	17.921	3,3%	1.559	6,3%	79%	25,9	56%	67,7%
CANARIAS	18.115	2,9%	86,3%	15.632	2,8%	726	2,9%	46%	25,4	48%	77,9%
CANTABRIA	7.734	1,2%	92,5%	7.152	1,3%	1.231	5,7%	43%	20,3	79,3%	59,2%
CASTILLA Y LEÓN	21.870	3,5%	93,4%	20.432	3,7%	851	4%	41%	21,1	74,1%	60,6%
CASTILLA LA MANCHA	19.401	3,1%	91,7%	17.782	3,2%	875	4,1%	49%	23	62,3%	70%
CATALUÑA	89.776	14,4%	92,7%	83.258	15,2%	1.085	4,5%	65%	23,6	61,3%	58,8%
C.VALENCIANA	62.445	10%	86,4%	53.968	9,8%	1.079	4,9%	60%	23	67,6%	71,8%
EXTREMADURA	7.529	1,2%	83,4%	6.281	1,1%	588	2,8%	31%	18,3	81,5%	74,4%
GALICIA	34.561	5,5%	97,9%	33.820	6,2%	1.253	5,7%	25%	23	67,8%	59,9%
MADRID	156.110	25%	83%	129.657	23,6%	1.946	7,5%	72%	27,3	52,6%	61,3%
MURCIA	17.709	2,8%	94%	16.643	3%	1.114	5,2%	57%	23,2	65,5%	56,4%
NAVARRA	8.729	1,4%	92%	8.027	1,5%	1.227	5,6%	62%	18,7	68,2%	55,7%
PAÍS VASCO	29.223	4,7%	94%	27.481	5%	1.245	5,6%	54%	20,1	76,9%	55,8%
LA RIOJA	4.364	0,7%	92%	4.015	0,7%	1.267	5,4%	62%	22,5	64,8%	34,1%
ESTATAL	623.615	100%	88%	548.781,2	100%	1.167	5,1%	52%	22,4	63,9%	62,1%

Fuente: Elaboración propia usando EPA -media 4 trimestres 2019- y padrón.

### 3. LA SOCIEDAD QUE LAS CONTRATA



A más necesidades de cuidado, aumenta la contratación de trabajadoras del hogar siempre y cuando la familia se lo pueda permitir. Los hogares de menos ingresos no sólo contratan menos trabajadoras, también acceden a servicios públicos de cuidado. La crisis los cuidados es mayor conforme menor sea la renta del hogar.

**+3  
MILLONES**

de hogares contratan trabajadoras del hogar

**7.250  
MILLONES  
DE EUROS**

dedicados

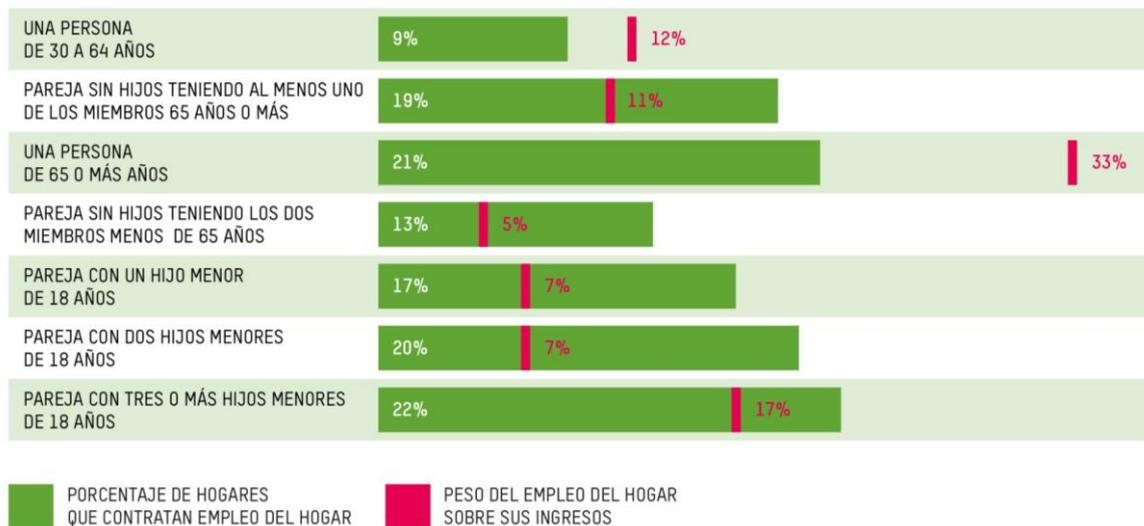
**21%**

de las personas mayores de 65 años que viven solas contratan trabajadoras del hogar y dedican de media 1 de cada 3 euros de sus ingresos.

En 2019, algo más de 3 millones de hogares españoles, el equivalente al 16,2% del total de familias, efectuaron gastos en trabajo del hogar y los cuidados.<sup>4</sup> En total, se dedicaron unos 7.247 millones de euros al pago de salarios y seguridad social.<sup>5</sup> No obstante y como veremos a continuación, se observan diferencias notables entre unas familias y otras en función de las cargas de cuidados y de los ingresos del hogar.

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de familias que contrata empleadas del hogar y cuidados según distintas composiciones del hogar. En el grupo de columnas a la derecha, tenemos familias formadas por una pareja en edad de trabajar con distinto número de menores de edad a cargo. Cuanto mayor son las necesidades de cuidados por la presencia de más menores de edad en la familia, más se contrata trabajadoras del hogar y más porcentaje de la renta de las familias va a parar a este fin (marcado en rosa en el gráfico).

**Gráfico 4. Hogares que contratan empleo del hogar según composición de la familia (en porcentaje sobre el total de hogares de ese tipo) y peso de la renta dedicada a tal fin (en porcentaje de renta de cada hogar), 2019**



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), INE.

El grupo de columnas a la izquierda compara distintos grupos familiares siendo la edad el factor definitorio. Igualmente, a más necesidad de cuidados, más empleo del trabajo del hogar.

**Un 21% de los hogares formados por una única persona mayor de 65 años emplean a mujeres trabajadoras del hogar**, un porcentaje prácticamente igual al de las familias numerosas de tres o más hijos o hijas.<sup>6</sup> Estos hogares no solo contratan más, sino que dedican una parte muy importante de sus ingresos al pago de estos servicios. **De media, 1 de cada 3 euros los dedican a cubrir sus necesidades de cuidados mediante trabajo del hogar.**<sup>7</sup> Dada la tendencia de envejecimiento de la población española y el incremento de personas que llegando a la jubilación viven solas, es previsible que en el futuro más hogares con este perfil se beneficien de la demanda del trabajo del hogar y de cuidados.

## 4. CONVENIO 189 DE LA OIT

*“Culminaremos con carácter prioritario la plena integración en el Régimen General de la Seguridad Social de las empleadas del hogar a lo largo de la legislatura. Firmaremos y ratificaremos el Convenio número 189, de 2011, de la Organización Internacional del Trabajo.”*

Punto 1.11. del acuerdo de coalición del actual Gobierno

Teniendo en cuenta que una de cada 25 mujeres trabajadoras remuneradas en el mundo es una trabajadora del hogar y los cuidados, y que este sector concentra, por un lado, graves violaciones de derechos humanos (trabajo infantil, agresiones sexuales, trabajo forzado, violencia...) y, por otro, exclusiones de derechos laborales básicos (descanso, protección por desempleo, por maternidad, prevención de riesgos laborales, negociación colectiva...),<sup>8</sup> las partes de la OIT –estados, sindicatos y patronales- aprobaron el Convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos en 2011.

El Convenio 189, hasta ahora ha sido ratificado por 31 estados;<sup>9</sup> de los cuales seis son miembros

de la Unión Europea (Alemania, Bélgica, Finlandia, Irlanda, Italia, Portugal y Suecia). De ratificarlo, el Estado español tendría un año para, en consulta con los agentes sociales y con las organizaciones que representan a las trabajadoras, adaptar su Legislación y políticas públicas para respetar el convenio.

**El convenio lo ratifica el Estado Español y, como tal, todas las Administraciones, incluidas las CC.AA. están obligadas a cumplir su parte: impedir que las trabajadoras del hogar sean convertidas en trabajadoras subsidiarias de un sistema de atención a la dependencia que no llega a todos y todas.**

**Tabla 3. Derechos no reconocidos o no ejercidos por las trabajadoras del hogar y cuidados empleadas por un hogar particular**

DERECHO	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EXPLICACIÓN
PROTECCIÓN SOCIAL: 1- JUBILACIÓN	RECONOCIDO CON DEFICIENCIAS Y DIFICULTADES DE EJERCICIO PLENO	Debido a la informalidad del sector ( un 36%), la gran mayoría no tienen acceso a una pensión contributiva. Para el cálculo de las cuantías no se emplea el mecanismo de compensación de las lagunas de cotización que se usa para el resto de asalariados. El importe medio de la pensión del SEEH es de 511€, la mitad del importe medio del conjunto de pensiones. El complemento a mínimos llega a suponer 1 de cada 3€ de las pensiones del SEEH.
PROTECCIÓN SOCIAL: 2- DESEMPLEO	NO RECONOCIDO	Las trabajadoras del hogar no cotizan por desempleo. Sin derecho a la prestación por desempleo no se puede acceder tampoco al subsidio de desempleo, la renta activa de inserción o a la prestación por desempleo por haber sufrido violencia de género.
PROTECCIÓN SOCIAL: 3- BAJAS POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE O MATERNIDAD, E INCAPACIDADES	RECONOCIDO SIN POSIBILIDAD DE EJERCICIO PLENO	La actual cobertura a la que tienen derecho incluye accidentes laborales, bajas por maternidad y enfermedades profesionales. Sin embargo, la ausencia de prevención de riesgos laborales, la informalidad, la precariedad y pobreza, hacen que estos derechos no se ejerzan. Las trabajadoras del hogar reportan 6 veces menos accidentes laborales que la media de las personas trabajadoras y las que lo hacen son desproporcionadamente españolas con contratos a tiempo completo. No ejercen estos derechos quien lo necesita, sino quien puede permitírselo.
PROTECCIÓN SOCIAL: 4- FOGASA	NO RECONOCIDO	No se les reconoce el derecho ni se cotiza por el FOGASA, quedando desprotegidas ante impagos o insolvencias.
PROTECCIÓN CONTRA EL DESPIDO	PARCIALMENTE RECONOCIDO	No tienen la misma protección o compensación económica ante el despido que el resto de personas asalariadas. La figura del desistimiento permite el despido no causal y barato.
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NO RECONOCIDO	La Ley de Prevención de Riesgos Laborales excluye a las trabajadoras del hogar y el Real Decreto que regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar no define adecuadamente la responsabilidad de los empleadores. Estas trabajadoras no solo no pueden optar a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de accidente, sino que tampoco se produce ningún recargo de las prestaciones sociales del empleador en caso de incumplimiento, ni la inspección de trabajo puede desempeñar su labor de comprobar que la prevención de riesgos está en marcha y es eficaz. Por todo ello, todos los riesgos laborales recaen en la empleada.
NEGOCIACIÓN COLECTIVA	RECONOCIDO SIN POSIBILIDAD DE EJERCICIO REAL	El artículo 28.1 de la Constitución reconoce el derecho a la libertad sindical como un derecho de "todos a sindicarse libremente"; sin embargo, se trata de un derecho formal mediado por las condiciones laborales y materiales de las personas trabajadoras y, en el caso de asalariadas del hogar, mediado hasta tal punto de hacerlo inviable ya que estas mujeres no pueden permitirse un conflicto laboral. Además, no existe una patronal con la que poder entablar diálogo social o negociar un convenio colectivo. La Ley de Libertad Sindical es inaplicable en este sector. no es posible llevar a cabo elecciones sindicales para determinar qué sindicato es representativo y otorgarle la potestad de la negociación colectiva.

Fuente: Elaboración propia.

## 5. EL PAPEL DE LAS CC.AA.: REFORZAR Y REFORMAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, INTEGRANDO A LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

Es común ver por las calles de Alicante, València o Castellón a mujeres u hombres mayores pasear atendidos por trabajadoras del hogar y los cuidados. Atender a estas personas sería una tarea propia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), pero éste, ya sea por limitaciones en su financiación y cobertura o por problemas de diseño y ejecución, no lo hace.

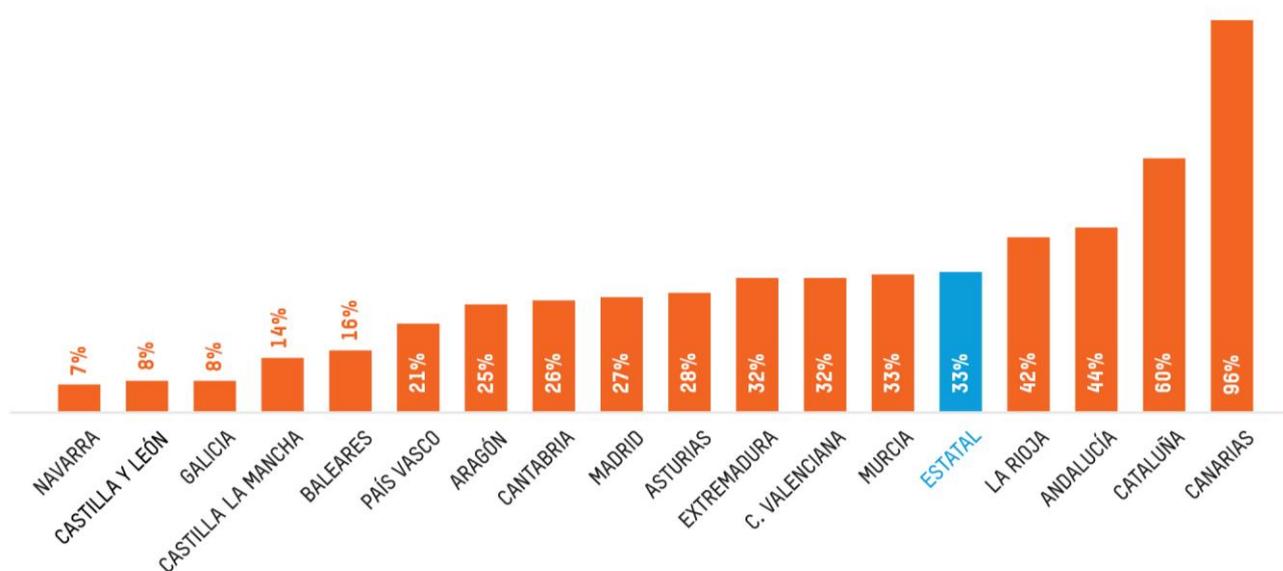
Aunque es imposible saber cuántas trabajadoras del hogar y cuidados están cumpliendo con esas funciones básicas, según la EPA, en todo el Estado prácticamente 85.000 mujeres trabajadoras del hogar declaran dedicarse al cuidado de personas adultas, 10.000 de ellas como internas.<sup>10</sup> Al menos el 15% de las trabajadoras del hogar se dedican, por tanto, a cuidados de personas adultas con algún tipo de necesidad.

**En el momento en el que se debate cómo fortalecer el sistema de atención a la dependencia para acabar con la lista de espera, mejorar la atención y canalizar un aumento de la inversión por parte del Estado, es hora de reconocerlas e integrarlas.** Si esas mujeres pasasen a formar parte de los servicios sociales encargados de los cuidados de larga duración, el número trabajadoras de atención a dependientes en recursos no residenciales aumentaría en un 47%.<sup>11</sup>

### ¿QUÉ NO FUNCIONA?

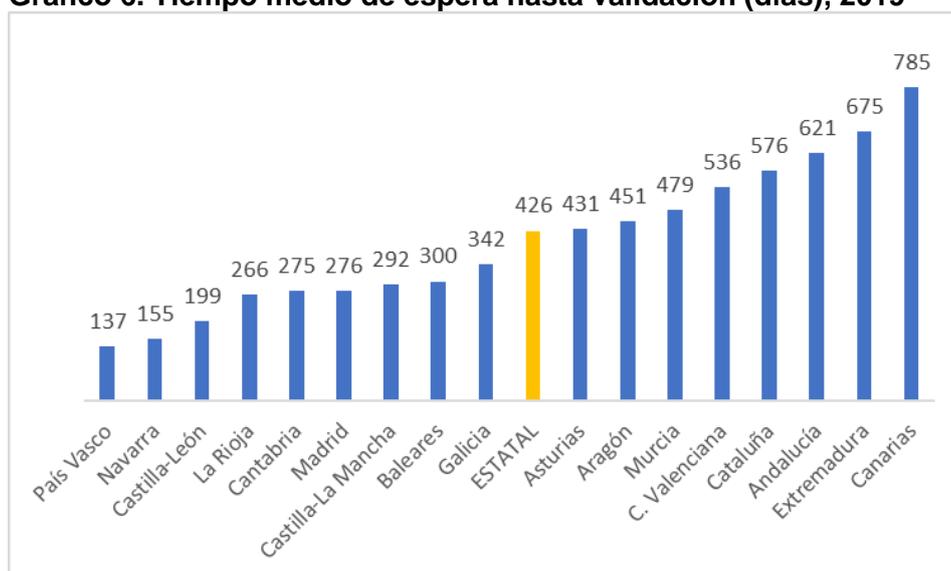
- **Financiación escasa, cobertura limitada:** A pesar de que España tiene una población envejecida invierte relativamente poco en cuidados de larga duración, 0,7 del PIB, frente a una media OCDE de un 1,7%.<sup>12</sup> A años luz de los países del norte de Europa (3,3% de Noruega o 3,2 de Suecia) pero también bastante lejos de los estados centroeuropeos (Alemania, 1,5% y Francia 1,9%). Esto se traduce en una menor cobertura, servicios más limitados y peores condiciones laborales.<sup>13</sup> Según la OCDE, en Alemania el 17,2% de la población mayor de 65 años cuenta con cuidados de larga duración, en España apenas un 11%.<sup>14</sup> En la Comunidad Valenciana y según nuestros cálculos basados en datos del SAAD, el 7,6% de personas adultas mayores reciben atención<sup>15</sup>. Quién necesita cuidados y nos los recibe del sistema público, los busca –si puede permitírselos- en el mercado. Un mercado que, en el caso español, son fundamentalmente las trabajadoras del hogar.

**Gráfico 5. Porcentaje que representa la suma de personas en lista de espera y pendientes de valoración respecto a personas que ya disfrutaban de atención, 2020**



Fuente: elaboración propia en base a datos del SAAD.

**Gráfico 6. Tiempo medio de espera hasta validación (días), 2019**



Fuente: XX Dictamen del Observatorio de la Dependencia, de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales Directores y Gerentes.

En teoría, la Ley de Dependencia tiene un nivel mínimo de financiación que se ha de repartir a partes iguales entre la Administración General del Estado y las CC.AA.<sup>16</sup> Nada más lejos de la realidad, la contención presupuestaria y los recortes han dejado el peso de la financiación en las CC.AA. En términos relativos, en 2019, la AGE aportó el 15,6% del coste total del sistema, porcentaje superado por los propios usuarios que aportaron el 20,7% y por las CC.AA. de las que dependió el 63,7% restante de la financiación.<sup>17</sup>

Es fundamental que la AGE se haga cargo de su responsabilidad, pero eso no exime a las CC.AA. de la suya. No todas las CC.AA. han invertido igual, la Comunidad Valenciana, es una de las comunidades autónomas con menor gasto público por persona potencialmente

dependiente, solo por encima de Galicia 501 €, Asturias 486 € y Canarias 391 €. El aumento en dependencia de los Presupuestos Generales del Estado de 2021 no puede ser un obstáculo para que València no intensifique su inversión.

Los 511€ por persona potencialmente dependiente en la Comunidad Valenciana se encuentran muy por debajo de la media estatal ubicada en los 664€, y muy lejos de otras comunidades como Cantabria 1.015 € o el País Vasco 987 €, donde prácticamente duplican las prestaciones económicas otorgadas a las personas en situación de dependencia<sup>18</sup>.

A diciembre de 2020, el número de personas que en la Comunidad Valenciana se encontraban en lista de espera para obtener ayudas a la dependencia alcanzó las 13.381, reflejando una evolución de -10% en un año<sup>19</sup>. Si bien la media española de días en lista de espera hasta acceder al servicio de atención es de 426 días; en el caso de la Comunidad Valenciana está cerca de triplicar el plazo máximo, siendo esta media de 536 días<sup>20</sup>.

De continuar la tendencia positiva de los últimos 5 años de reducción de las listas de espera, hay quien prevé que se acabe la lista de espera en un año.<sup>21</sup> Sin embargo, se puede terminar con la lista de espera con un menor desarrollo de los servicios públicos y un mayor uso de prestaciones económicas que, como veremos a continuación, tiene un impacto en la contratación de trabajadoras del hogar para que presten cuidados propios del SAAD.

- **Trabajadoras low cost:** Este sistema infrafinanciado se apoya en trabajo mal pagado, en dos niveles de precariedad: las trabajadoras de atención domiciliaria y de residencias y las aún más precarias y peor pagadas, trabajadoras del hogar y los cuidados empleadas directamente por las familias.

Muchas trabajadoras del hogar y cuidados, en algún momento de sus carreras, pasan a ser auxiliares de atención a la dependencia, ya sea en servicios a domicilio o en residencias. Esto mejora sus ingresos –de media las trabajadoras de residencia ingresan el doble que las trabajadoras del hogar- y les da acceso a derechos laborales efectivos como vacaciones, prevención de riesgos o negociación colectiva. Sin embargo, es una opción de medrar laboralmente que se ve limitada por un sistema de atención a la dependencia que contrata menos de lo que debería, tanto por la escasa cobertura como por ratios de trabajadora/personas beneficiarias especialmente bajos.

El objetivo declarado de acabar con la lista de espera y el aumento presupuestario que va a experimentar el SAAD durante 2021 y años siguientes abre oportunidades de empleo a muchas trabajadoras del hogar. Sin embargo, para ello es necesario que se articulen oportunidades de formación y acreditación flexibles y adaptadas a la realidad de las trabajadoras del hogar, y que no se excluya a ninguna mujer por su situación administrativa.

De todas formas, aunque las condiciones laborales de las trabajadoras mejoran al ser contratadas en servicios sociales, éste es también un sector muy precario. Ganan de media el 63% del salario medio de industria, servicios y construcción y la tasa de temporalidad de las mujeres contratadas en servicios sociales es 10 puntos porcentuales más alta que la del conjunto del mercado laboral.

**Gráfico 7. Temporalidad y parcialidad en el sector de servicios sociales por género frente al promedio del mercado laboral (en porcentaje sobre cada colectivo), media 4T 2019**



Fuente: EPA.

Muchos servicios públicos de atención domiciliaria son prestados por empresas subcontratadas que ganan licitaciones públicas donde las ofertas más bajas tienen más posibilidades de llevarse grandes contratos. Al tratarse de servicios basados fundamentalmente en mano de obra y darse el contrato al mejor postor, el margen de beneficio de las empresas pasa por reducir el peso salarial. Como además la ayuda a domicilio se licita en grandes contratos y hay municipios en los que muy pocas empresas o incluso una sola prestan todo el servicio, existe el riesgo de que se produzca lo que se conoce como “monopsia laboral” o que un único empleador pueda establecer las condiciones laborales a su antojo y sin negociación real con las trabajadoras ya que éstas no tienen nadie más que las pueda contratar. Que se subcontrate con pliegos más pequeños permitiría que empresas sociales o del tercer sector entrasen en la atención domiciliaria, con potenciales mejoras en las condiciones laborales.

- **Diseño del sistema:** Aunque la Ley determina que de forma prioritaria los usuarios han de recibir servicios y no prestaciones económicas; la prestación económica para el cuidado en el entorno familiar (PECEF) tiene un peso enorme en el conjunto de prestaciones y servicios concedidos por el SAAD. Del 1.410.049 prestaciones y servicios que daba el SAAD a 31 de diciembre de 2020, el 31% correspondían a PECEF. La Comunidad Valenciana usa más el PECEF que otras comunidades, 59,7% frente a 13,8% en el caso de La Rioja o al 31,3% de la media estatal. Además, hay una evolución de subida en la concesión de estas ayudas (43,4% en diciembre de 2015 frente al 59,7% en diciembre de 2020) que a diciembre de 2020 llegan a 65.566 personas.<sup>22</sup>

**Gráfico 8. Importancia de las PECEF en el SAAD por CCAA (en porcentaje sobre el conjunto de prestaciones y servicios SAAD), 2020**



Fuente: Imsero. Estadística mensual de datos del SAAD.

En 2020 el 77,7 % de las nuevas prestaciones fueron PECEF, que representan ya el 60% de la cartera de servicios, duplicando la media nacional situada en el 31,6%. Con estos datos la Comunidad Valenciana lidera a nivel estatal el porcentaje de uso de PECEF, seguidos por Navarra 52,3% y Murcia 51,5%.<sup>23</sup>

Este alto porcentaje de utilización de las PECEF evidencia la clara apuesta del Gobierno valenciano por un sistema de dependencia basado en las prestaciones económicas más que en los servicios. Con implicaciones directas en la baja tasa de generación de empleo 23,1 por millón invertido, y la escasa incidencia de la Ayuda a Domicilio que apenas representa el 1,7% de sus servicios cuando la media nacional es del 17,74%.<sup>24</sup>

Otra de las implicaciones que conlleva la predominancia de este modelo es que, frente a la carencia de otros ingresos o ayudas sociales de los grupos beneficiarios, los PECEF se convierten en un complemento económico básico para la propia subsistencia. Y ante la necesidad de contar con personas que contribuyan a su cuidado y autonomía, hay familias beneficiarias que utilizan el PECEF para contrataciones o pagos a trabajadoras del hogar que, no cuentan con las certificaciones necesarias y ocupan puestos de extrema precariedad, temporalidad y desprotección social.

## Una buena práctica. El caso de Navarra

La Comunidad Foral de Navarra se encuentra entre los territorios en los que el uso del PECF es más intenso. Por encima del 54% de las prestaciones y servicios de atención a la dependencia en esta CC.AA. son prestaciones económicas para el cuidado de un familiar. Conscientes de que estas ayudas esconden cuidados no profesionalizados y, en ocasiones, sin suficiente calidad y en condiciones laborales precarias, **Navarra presentó en 2018 los resultados de una encuesta llevada a cabo entre más de 1.200 dependientes para saber hasta qué punto se usaba el PECF para contratar trabajadoras del hogar y los cuidados.** El resultado no sólo llevó a saber que el 43,8% de las personas usaban el dinero para adquirir los servicios de una trabajadora no familiar, si no que el 25% lo hacían sin contrato; porcentaje que subía al 38% en el caso de las personas con dependencia moderada. El 43,5% de las personas con ayuda concedida optaban por los cuidados de una trabajadora interna, 8 de cada 10 sueldos estaban por debajo de los 1.000 euros mensuales y prácticamente la mitad por debajo de los 800.

Como alternativa a esta realidad, Navarra aprobó en diciembre de 2018 la orden foral 476/2018, por la que se regula una **ayuda económica para la contratación de un servicio profesionalizado de atención domiciliaria**, ya sea prestada por una trabajadora independiente o por una empresa. Esta orden fija ayudas más altas que el PECF y fija a cambio una serie de requisitos. En el caso de emplear a una profesional independiente, debe existir un contrato laboral, se deben abonar las cuotas a la seguridad social y la trabajadora debe contar con la titulación que se les exige a las auxiliares de ayuda a domicilio.

En cuanto a la cualificación, muchas trabajadoras de hogar y cuidados no sólo no han recibido la formación que se exige para la ayuda a domicilio, si no que les resulta muy complicado poder acceder a ningún curso dados sus horarios y condiciones laborales. Para solventar esta situación, Navarra puso en marcha, al mismo tiempo que estas nuevas ayudas, **un sistema de cualificación y acreditación profesional**. Aquellas mujeres que pudieran acreditar un mínimo de horas de formación o de experiencia podrían solicitar una habilitación provisional. Las que no estaban en este grupo se comprometían, mediante una declaración responsable, a participar en formación correspondiente antes de un plazo de tiempo determinado. Para ellas y teniendo en cuenta sus necesidades formativas y su disponibilidad de tiempo, los servicios de empleo navarros ofrecen cursos específicos de forma que se puede cumplir con la declaración responsable y se va profesionalizando y mejorando la calidad de los cuidados.

A falta de una evaluación que permita conocer el verdadero impacto de estas medidas, su objetivo es triple; por un lado, concede una ayuda adaptada a las preferencias de las personas usuarias que quieren ser cuidados en sus domicilios, por otro, mejora la calidad de la atención y, por último, la del empleo.

**Tabla 4. Principales datos de la Comunidad Valenciana y el resto de CC.AA. sobre el Sistema de Atención a la Dependencia**

	TOTAL DE BENEFICIARIOS SAAD (MILES DE PERSONAS)	BENEFICIARIOS SAAD CON RELACIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS (%)	LISTA DE ESPERA (MILES DE PERSONAS)	EVOLUCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA (% DE BAJADA O SUBIDA EN UN AÑO)	TIEMPO MEDIO DE ESPERA HASTA VALIDACIÓN (DÍAS)	¿CUÁNTO TIENE QUE AUMENTAR EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS PARA INTEGRAR A LAS PERSONAS EN LISTA DE ESPERA Y LAS ESPERANDO VALORACIÓN?	GASTO PER CÁPITA (EUROS)	PECEF (Nº)	% DE PECEF SOBRE EL TOTAL DE PRESTACIONES	PEVAS (Nº)
ANDALUCÍA	228.555	11,4%	56.534	-23,5%	621	44,4%	674,9	73.357	23,6%	4.309
ARAGÓN	31.533	7,9%	4.811	-22,9%	451	25,5%	619,8	16.131	43,2%	5.439
ASTURIAS	24.199	3,9%	3.064	-47,1%	431	27,7%	486,1	9.319	30,1%	2.706
BALEARES	23.074	9,3%	2.454	-43,2%	300	16,1%	527,7	16.828	45,6%	984
CANARIAS	25.070	5,3%	8.082	-10,6%	785	96,3%	391	9.684	36,4%	6.900
CANTABRIA	17.123	9,7%	3.899	-2,3%	275	25,8%	1.015,6	9.305	35,6%	0
CASTILLA Y LEÓN	105.589	12,5%	119	-92,5%	199	8,2%	886,8	28.740	20,3%	43.884
CASTILLA LA MANCHA	59.849	11,1%	4.923	-16,5%	292	14,2%	915,6	13.526	18,3%	7.998
CATALUÑA	156.934	7,8%	73.386	-3,8%	576	60,4%	788,3	80.418	41,6%	15.921
C.VALENCIANA	102.104	7,6%	13.381	-10%	536	32,3%	511,8	65.566	59,7%	17.883
EXTREMADURA	29.065	9,4%	5.685	-21,1%	675	32,3%	692,2	6.521	20,6%	15.297
GALICIA	62.544	6,6%	4.923	-41,8%	342	8,4%	501,3	14.212	19,3%	9.782
MADRID	133.442	8,1%	28.494	0,7%	276	26,7%	741,3	36.477	21,5%	17.380
MURCIA	35.294	10,9%	4.718	-24,6%	479	32,6%	729,6	22.672	51,5%	1.716
NAVARRA	13.661	7,6%	801	-4,2%	155	6,6%	613,7	9.035	52,3%	2.169
PAÍS VASCO	65.757	9,6%	13.558	-0,9%	137	21,4%	987	35.689	40,2%	1.271
LA RIOJA	7.638	8,3%	3.168	1,7%	266	41,6%	876,5	1.552	13,8%	899
ESTATAL	1.124.230	8,9%	232.243	-13,9%	426	33,2%	664	450.517	31,6%	154.547

CC.AA. CON MEJOR INDICADOR
CC.AA. CON PEOR INDICADOR

Fuente: Fuente: Elaboración propia según datos del IMSERSO diciembre 2020, padrón INE 2019 y XX Dictamen del Observatorio de la Dependencia, de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales 2019. La columna de evolución de la lista de espera hace referencia a los cambios en la misma entre diciembre 2019 y diciembre 2020.

# 6. RECOMENDACIONES:

## A la Comunidad Valenciana

- 1. No reducir su inversión en sus sistemas de dependencia ante el incremento de la inversión estatal.**

Con una inversión de 511,8 €/persona y año, la Comunidad Valenciana está por debajo de la media (664 €) y muy lejos de las comunidades con mayor inversión como Cantabria y P. Vasco que, con inversiones respectivamente de 1.015,59€ y P. Vasco 986,99€ consiguen un tiempo medio de días de espera de 275 y 137 días, y un porcentaje de personas en lista de espera y pendientes de valoración respecto a personas atendidas del 26 y 21%, en cada caso. Por el contrario, un presupuesto como el de la C. Valenciana lleva a una espera media de 536 días y un porcentaje de personas en lista de espera y pendientes de valoración respecto a personas atendidas del 32%.
- 2. Preocuparse por saber el uso que las personas dependientes y mayores de 65 años hacen del PECEF para pagar servicios de las trabajadoras del hogar y cuidados en su territorio y cómo su trabajo complementa los déficits de atención del sistema público.** Replicar estudios similares a la encuesta que Navarra llevó a cabo entre personas usuarias del PECEF, hasta qué punto se usa para pagar los servicios de trabajadoras del hogar. Es necesario poder identificar si eso está ocurriendo para garantizar dos finalidades. La primera, que no quedase desatendida o atendida de manera insuficiente la atención a una persona dependiente que es para lo que se articula la prestación. La segunda, y no menos importante, que los ingresos mínimos garantizados queden diseñados e implementados con alcance a toda la población que necesita de ellos.
- 3. Desarrollo de la atención domiciliaria como alternativa a los cuidados prestados por trabajadoras del hogar.** Hay que ampliar cobertura y ofrecer más horas por persona dependiente, con un servicio más flexible y más adaptado a las necesidades de las familias. Para ello se puede seguir dos vías:
  - Desarrollando el servicio público prestado municipalmente o por empresas. Las licitaciones deben ser más pequeñas lo que permitiría presentarse a empresas de la economía social o del tercer sector.
  - Desarrollando e incrementando el uso de la Prestación Económica de Adquisición de Servicios (PEVAS) para pagar atención domiciliaria, ya sea prestada por mujeres trabajadoras empleadas directamente por las familias o por empresas. Para priorizar el uso del PEVAS sobre el PECEF el PEVAS debería ser de más cuantía. Harían falta mecanismos ágiles de certificación de empresas y de evaluación de su desempeño; así como mecanismos de formación de las trabajadoras independientes. (ver página 16, buena práctica de la Comunidad de Navarra).
- 4. Desarrollo, ya sea a través de servicios municipales de integración social o de las oficinas públicas de empleo, de formación dirigida a las trabajadoras del hogar para que logren los conocimientos y titulación necesaria para trabajar en ayuda a domicilio.** Los cursos deben ser flexibles y pueden complementarse con iniciativas de acreditación de la experiencia previa en cuidado de personas dependientes.

## **A los partidos políticos:**

Es prácticamente unánime el apoyo que los distintos grupos políticos a la ratificación del Convenio 189 de la OIT. No obstante, la ratificación no es suficiente si no viene acompañada de una transposición ambiciosa, y por eso, demandamos que añadan a sus posturas:

### 1. Una visión holística de la problemática:

- a. Incluyendo en sus peticiones al Gobierno un sistema público de trazabilidad del pago, complementado con una bonificación a través del IRPF de las cotizaciones sociales de las trabajadoras del hogar contratadas por las familias; que permita otorgar a estas trabajadoras el derecho a la prestación por desempleo en igualdad de condiciones con el resto de personas asalariadas.
- b. Incluyendo las necesidades y reivindicaciones de las trabajadoras del hogar y los cuidados empleadas por un hogar familiar en sus propuestas y demandas entorno al sistema de atención a la dependencia.
- c. Solicitando una nueva Ley Orgánica de Extranjería eficaz y justa.

### 2. Abrir un debate interno sobre la pertinencia de mantener el trabajo del hogar en modalidad de interna en el Siglo XXI, en una sociedad que pretende avanzar en igualdad de género.

# NOTAS

- <sup>1</sup> Fuente: UGT (2019), 'Trabajo doméstico y de cuidados para empleadores particulares', en base a datos European Labour Survey, año de referencia 2018. Disponible en: [https://www.ugt.es/sites/default/files/informe-trabajo-domestico-y-de-cuidados-para-empleadores-particulares-ugt\\_0.pdf](https://www.ugt.es/sites/default/files/informe-trabajo-domestico-y-de-cuidados-para-empleadores-particulares-ugt_0.pdf)
- <sup>2</sup> Fuente: UGT (2019), 'Trabajo doméstico y de cuidados para empleadores particulares', en base a datos European Labour Survey, año de referencia 2018. Disponible en: [https://www.ugt.es/sites/default/files/informe-trabajo-domestico-y-de-cuidados-para-empleadores-particulares-ugt\\_0.pdf](https://www.ugt.es/sites/default/files/informe-trabajo-domestico-y-de-cuidados-para-empleadores-particulares-ugt_0.pdf)
- <sup>3</sup> Fuente: EPA, media de los cuatro trimestres de 2019
- <sup>4</sup> En 2019, y según la Encuesta de Presupuestos Familiares del INE, 3.040.874 hogares, un 16,22% del total, declararon efectuar gastos en trabajo del hogar.
- <sup>5</sup> Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares, año de referencia 2019.
- <sup>6</sup> Ibid.
- <sup>7</sup> Ibid.
- <sup>8</sup> Más información sobre las trabajadoras del hogar y cuidados en el mundo, en la sección monográfica de la web de la OIT: <https://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/lang--en/index.htm>
- <sup>9</sup> Listado de países que han ratificado el convenio disponible en: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO:11300:P11300\\_INSTRUMENT\\_ID:2551460:NO](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:2551460:NO)
- <sup>10</sup> Según la EPA 2T de 2020, 59.200 mujeres trabajadoras del hogar por horas y 9.788 internas describen la tarea fundamental de su trabajo como "cuidados personales a domicilio (excepto cuidados de niños)", código de actividad 571. Se trata de una cifra a la baja ya que muchas trabajadoras puede que hagan tareas categorizadas como "limpieza" pero sea en casa de dependientes o que hagan varias tareas y a la hora de responder a la encuesta de población activa, se decanten por la más genérica.
- <sup>11</sup> Según datos recogidos por el análisis explicativo de las estadísticas mensuales del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia, situación a 31 de agosto de 2020, trabajan en servicios sociales 442.529 personas, de las que 179.931 lo hacen en recursos no residenciales y 262.598 en residencias. Disponible en: [https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/estsisaad\\_compl20210131.pdf](https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/estsisaad_compl20210131.pdf)
- <sup>12</sup> OCDE Health Stats 2019, año de referencia 2017 o último año disponible
- <sup>13</sup> Fuente: OCDE
- <sup>14</sup> Fuente: OCDE. Se incluyen cuidados en residencias y en los domicilios. El año de referencia es el 2018 o el último disponible.
- <sup>15</sup> Cálculos propios en base a datos del SAAD a dic 2020 y al padrón INE 2019
- <sup>17</sup> Fuente: XX Dictamen del Observatorio de la Dependencia, de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales. Disponible en: [https://directoressociales.com/wp-content/uploads/2021/01/INFO-GLOBAL-XX-DICTAMEN-3-3-20\\_compressed.pdf](https://directoressociales.com/wp-content/uploads/2021/01/INFO-GLOBAL-XX-DICTAMEN-3-3-20_compressed.pdf)
- <sup>18</sup> Ibid
- <sup>19</sup> Imserso. Estadística mensual de datos del SAAD. Diciembre 2020. <https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/estsisaad20191231.pdf>
- <sup>20</sup> Fuente: XX Dictamen del Observatorio de la Dependencia, de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales. Disponible en: [https://directoressociales.com/wp-content/uploads/2021/01/INFO-GLOBAL-XX-DICTAMEN-3-3-20\\_compressed.pdf](https://directoressociales.com/wp-content/uploads/2021/01/INFO-GLOBAL-XX-DICTAMEN-3-3-20_compressed.pdf)
- <sup>21</sup> Fuente: XXI Dictamen del Observatorio de la Dependencia, de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales. Disponible en: [https://directoressociales.com/wp-content/uploads/2021/03/19-TODAS-CCAA\\_XXI-OBSERVT.-V-5.0.pdf](https://directoressociales.com/wp-content/uploads/2021/03/19-TODAS-CCAA_XXI-OBSERVT.-V-5.0.pdf)
- <sup>22</sup> Imserso. Estadística mensual de datos del SAAD. Diciembre 2020. <https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/estsisaad20191231.pdf>
- <sup>23</sup> Ibid
- <sup>24</sup> Ibid.

© Oxfam Intermón marzo 2021

Este documento ha sido escrito por Ximena Medina, con el apoyo de Alejandro Berga González, estudiante de sociología de la Universidad de València. Oxfam agradece la colaboración como informantes claves a LLuïsa Colomer Tortosa (Jefa del servicio, Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de València) y Marcela Bahamón (Grupo Gestor, Asociación Intercultural de profesionales del hogar y cuidados AIPHYC).

Forma parte de una serie de documentos dirigidos a contribuir al debate público sobre políticas públicas, desigualdad y pobreza.

***Para una visión global de las políticas públicas que afectan a estas trabajadoras y que deben cambiarse, leer el informe ‘Esenciales y sin derechos, o cómo implementar el Convenio 189 de la OIT para las trabajadoras del hogar’. Disponible aquí:***

***<https://www.oxfamintermon.org/es/publicacion/esenciales-sin-derechos-empleadas-hogar>***

## **CONSTRUYAMOS UN FUTURO SIN POBREZA**

Para más información:

[www.OxfamIntermon.org](http://www.OxfamIntermon.org), [Valencia@OxfamIntermon.org](mailto:Valencia@OxfamIntermon.org)